



ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

En la Ciudad de México, a **12 de septiembre de dos mil veinticinco**, se constituye este Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en sesión extraordinaria, la cual en su turno es la **Vigésima Primera** misma que conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en los artículos 4, párrafo cuarto; 6, apartado A y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I; 26; 37, fracción XII y 39, fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1; 4, fracción III y 17 bis de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 4, 20 fracción VI y XI, 21, 40 fracción II, 41, 56, 58, 65 fracción XXVI; 102 tercer párrafo, 103, fracción III; 109; 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 20/03/2025; 77 y 78, fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 20/03/2025; 2, inciso C, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3, fracción I; 4, 11, fracciones IX y XI; 18, fracción XIX; 19, fracción XVIII y 20 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), es COMPETENTE para conocer y resolver sobre las versiones públicas emitidas por la Secretaría General, de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo siguiente:

Se somete a consideración de los miembros del Comité de Transparencia la **VERSIÓN PÚBLICA**, de la documentación de un contrato para la prestación de servicios de la COFEPRIS, emitido por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Secretaría General; para su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT):

NO.	VERSIÓN PÚBLICA	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
1	COFEPRIS-AD-027-25	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS

Una vez finalizado el proceso de análisis de la información proporcionada por la Secretaría General, los miembros del Comité formularon las manifestaciones siguientes:



ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

➤ **Comentarios emitidos por Secretaría General**

**ESTIMADOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COFEPRIS
PRESENTES**

Hago referencia a la versión pública sometida a consideración en la convocatoria de la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2025**, a celebrarse el día de hoy **12 de septiembre de 2025**, para cumplir con las obligaciones de Transparencia en el **Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)** elaboradas por la Secretaría General.

Al respecto, después de revisar **1** versión pública, me permito hacer de su conocimiento **el voto de la Secretaría General**, conforme a lo siguiente:

No.	VERSIÓN PÚBLICA	PRONUNCIAMIENTO	CONSIDERACIONES
1	CONTRATO COFEPRIS-AD-027-25_CIDESI_CAL_INST25	Confirma.	Sin comentarios.

Se confirma la clasificación de la versión pública SIPOT elaborada conforme a la normatividad vigente por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Secretaría General, con el fin de dar cumplimiento a la fracción XXVI, del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Nota (1).- De conformidad con lo establecido en el Décimo Transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal"; los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de datos personales o cualquier otra distinta a la mencionada en el transitorio



ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

anterior, se sustanciarán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a que se refiere este Decreto.

Nota (2).- Respecto al testado de las versiones públicas, es necesario verificar con la unidad administrativa experta en el tema, que los datos confidenciales que contienen los documentos (secretos industriales y datos personales) sean realmente testados conforme a los criterios establecidos, esto con fundamento en el artículo 102 párrafo tercero, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP): “Las personas titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y leyes de las entidades federativas”

Nota (3).- Conforme al artículo 40, fracción II, de la LGTAIP que a la letra dice: “Los Comités de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes: Confirmar, Modificar o Revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos obligados”, el voto que se emite corresponde únicamente a la clasificación de la información y no así a la calidad de la misma.

Es menester señalar que la información remitida a esta Secretaría General, es responsabilidad de las Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 102, Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice “Las personas titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y leyes de las entidades federativas”.

Nota (4).- Cabe aclarar que no es responsabilidad de este Integrante del Comité de Transparencia la publicación y actualización en los respectivos medios electrónicos de acuerdo con las facultades, atribuciones, funciones, según corresponda, la información, a fin de dar cumplimiento a las fracciones que resulten aplicables en la Plataforma Nacional, por lo que dicha información es responsabilidad de la Unidad Administrativa.

Nota (5).- Este Integrante del Comité de Transparencia emite el voto correspondiente teniendo a la vista únicamente copia simple de los documentos y anexos que conforman la carpeta de la convocatoria, por lo que la Unidad de Transparencia deberá verificar que los documentos sometidos a consideración coincidan fielmente con los originales.



ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

En razón de los antecedentes, fundamentos y consideraciones previamente expuestas, este Comité de Transparencia, en ejercicio de sus facultades emite el siguiente:

ACUERDO

CT/COFEPRIS-VER-PÚB-12092025: Este Comité de Transparencia da cuenta con las versiones públicas de la documentación del contrato para la prestación de servicios, emitido por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Secretaría General, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia relativas a la documentación de los expedientes integrados con motivo de los procedimientos de adquisición y los contratos celebrados por la COFEPRIS y de las cuales se advierte que se testan datos personales de naturaleza confidencial, por lo que este Comité, **por unanimidad de votos CONFIRMA** la clasificación de la información y aprueba la **VERSIÓN PÚBLICA** descrita en el numeral **1**, en el entendido de que la Unidad Administrativa es responsable de clasificar la información que se encuentran en sus archivos físicos y electrónicos, de conformidad con los artículos 20, fracción VI y XI, 40, fracción II, 65, fracción XXVI 102, 103 fracción III, 115, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité **por unanimidad de votos confirma** la versión pública señalada en el numeral **1**, relativa a la documentación de un contrato para la prestación de servicios de la COFEPRIS, elaborada por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Secretaría General, con el fin de dar cumplimiento a la fracción XXVI, del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- Para los efectos legales procedentes, publíquese la referida versiones públicas en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.



ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

TERCERO.- Notifíquese la presente acta, a través de la Unidad de Transparencia, a la Unidad Administrativa correspondiente, poniéndose a disposición para consulta pública un tanto con firma autógrafa en las oficinas de la citada Unidad.

CUARTO.- Para los efectos legales procedentes, publíquese la presente acta en la página electrónica de la COFEPRIS y en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), a fin de que la misma pueda ser consultada ya que la misma constituye información pública.

Así, lo resuelven y firman las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Lic. Alondra Vianney Sánchez Payan, Secretaria General y como Responsable Equivalente del Área Coordinadora de Archivos de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); Lic. Karen Alejandra Regalado Palencia, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de la COFEPRIS y la Lic. Rocío Torres Rivera Titular del Área de Responsabilidades y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la COFEPRIS.



Salud
Secretaría de Salud



COFEPRIS
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

FIRMAS

**LIC. ALONDRA VIANNEY SÁNCHEZ PAYAN
SECRETARIA GENERAL Y RESPONSABLE
EQUIVALENTE DEL ÁREA COORDINADORA DE
ARCHIVOS**

**LIC. KAREN ALEJANDRA REGALADO PALENCIA,
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**LIC. ROCÍO TORRES RIVERA
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES Y
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL**